

CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 29 del mes de enero de dos mil diez, se reunieron en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia, para celebrar sesión ordinaria del Consejo de la Judicatura, los Magistrados CANUTO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ, Magistrado EFREN ERNESTO PALAZUELOS MASCAREÑO, Magistrado ROBERTO GUTIÉRREZ, Juez JORGE LUIS LÓPEZ JUÁREZ y Juez Menor MARCOS JESÚS RAMÍREZ RODRÍGUEZ. -----

---Instalado el Consejo bajo la Presidencia del Magistrado CANUTO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ, y habiendo quórum legal se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.----

---Asimismo informa del Acuerdo del Pleno celebrado en sesión plenaria ordinaria del día 11 de enero del presente año, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No.012, de fecha 27 de enero del presente mes y año, y que establece lo siguiente:

ACUERDO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que a solicitud del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, ha sido regla suspender las labores judiciales en la Sala de Circuito Zona Sur, Juzgados del Distrito Judicial de Mazatlán, Oficialía de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia Civiles y de lo Familiar y Oficialía de Partes Común para los Juzgados Penales, del mismo Distrito Judicial, los días lunes y martes de carnaval.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de diciembre de 2006 se firmó convenio entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, en cuya Cláusula Décima Quinta de dicho instrumento legal se estipula que lunes y martes de Semana Santa sean considerados inhábiles, y el celebrado el 9 de noviembre de 2009, que miércoles, jueves y viernes de la misma semana, sean considerados

días de descanso obligatorio, correspondiendo en lo que respecta al 2010 a los días **29, 30 y 31** del mes marzo, y **1 y 2**, del mes de abril.

TERCERO.- Que el artículo 26, fracción VI, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, prescribe el día 16 de agosto como de descanso obligatorio.

CUARTO.- Que en convenio celebrado el día 18 de noviembre del año 2005 entre el Gobierno del Estado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, en su Cláusula Quinta se autoriza como día de descanso obligatorio para los trabajadores de base del Gobierno del Estado, el 2 de noviembre.

QUINTO.- Que el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, prescribe que los servidores públicos del Poder Judicial tendrán derecho a dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia señala con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XXI del artículo 19 del mismo ordenamiento legal.

SEXTO.- Que el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, prescribe: “Las dependencias del Poder Judicial del Estado permanecerán abiertas todos los días hábiles del año durante el horario fijado en el artículo anterior.- Son días hábiles todos los del año, con excepción de sábados y domingos; los días primero de enero; primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; primero de mayo; dieciséis de septiembre; tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre; y veinticinco de diciembre.- El Supremo Tribunal en Pleno podrá acordar que suspenderán las labores hasta por cinco días hábiles consecutivos.- De igual manera, podrá acordar suspensión de labores por dos veces al año hasta por once días hábiles cada ocasión , para efectos de vacaciones.- En ambos casos, la suspensión podrá ser en todas o en algunas dependencias del Poder Judicial”

En consecuencia, con fundamento en las consideraciones y disposiciones legales citadas, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO No. 21

PRIMERO.- Durante el año 2010 se suspenden las labores y por lo tanto, se declaran inhábiles para todos los efectos legales correspondientes, los días siguientes:

I. 15 y 16 de febrero en la Sala de Circuito Zona Sur, Juzgados del Distrito Judicial de Mazatlán, Oficialía de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia Civiles y de lo Familiar y Oficialía de Partes Común para los Juzgados Penales, del mismo Distrito Judicial.

II. 29, 30 y 31 del mes de marzo, **1 y 2** del mes de abril;

III. 16 de agosto; y,

IV. 2 de noviembre.

CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL

Tampoco se laborará por disposición del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los días:

- I.** Primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
- II.** Tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
- III.** 1° de mayo;
- IV.** 16 de septiembre;
- V.** Tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre;
- y,
- VI.** 25 de diciembre.

SEGUNDO.- Se acuerda el primer periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año 2010, como sigue:

I. Disfrutarán sus vacaciones del 19 al 30 de julio próximo.

El personal del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil, Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Primero y Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán y Juzgados Menores.

II. Del 1 al 14 del mismo mes.

El personal del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán y Segundo del mismo Ramo del Distrito Judicial de Mazatlán. Se declaran legalmente inhábiles, tanto para los Juzgados como para las Salas del Supremo Tribunal de Justicia y de Circuito a que se refieren las fracciones anteriores, los días comprendidos en los periodos aludidos.

III. Del 1 al 14 y del 19 al 30 de julio, en el orden que determinen los titulares de los propios Juzgados y de las dependencias respectivas.

El personal de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Juzgados Mixtos de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Juzgados de Primera Instancia Especializados para Adolescentes, Oficialías de Partes Común de los Distritos Judiciales de Culiacán, Ahome, Mazatlán y Guasave, además el de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados Civiles y de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

TERCERO.- Se acuerda el segundo periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año 2010, de la siguiente manera:

I. Disfrutarán sus vacaciones del 20 al 31 de diciembre próximo.

El personal del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados

de Primera Instancia del Ramo Civil, Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Segundo y Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán y Juzgados Menores.

II. Del 1 al 14 del mismo mes.

El personal del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán y Segundo del mismo Ramo del Distrito Judicial de Mazatlán, disfrutarán sus vacaciones.

Se declaran legalmente inhábiles, tanto para los Juzgados como para las Salas del Supremo Tribunal de Justicia y de Circuito a que se refieren las fracciones anteriores, los días comprendidos en los periodos aludidos.

III. Del 1 al 14 y del 20 al 31 de diciembre, en el orden que determinen los Titulares de los propios Juzgados y de las dependencias respectivas.

El personal de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Juzgados Mixtos de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Juzgados de Primera Instancia Especializados para Adolescentes, Oficialías de Partes Común de los Distritos Judiciales de Culiacán, Ahome, Mazatlán y Guasave, además el de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados Civiles y de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para su cumplimiento.

Es dado en el Salón de Plenos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de enero de dos mil diez.

MAGDO. CANUTO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ

Presidente

LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ OVALLE

Secretario

---Enseguida el Magistrado Presidente comunica a los presente de los acuerdos tomados en la Primera Reunión Plenaria de la Comisión

CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL

Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal el día 15 de enero de 2010, en la que se presentó el Programa de Trabajo CONATrib 2009-2011, mismo que pretende institucionalizar un sistema de planeación estratégica y operativa que garantice la continuidad del desarrollo institucional y de sus programas de acción, congruente con las prioridades estratégicas de la institución, a través de los siguientes ejes de estratégicos de trabajo: Primer eje. La modernización de la CONATrib; Segundo eje. La vinculación con su entorno; y, Tercer eje. El servicio a la comunidad.-----

---Asimismo el Magistrado Presidente pone del conocimiento a los Consejeros presentes de la conclusión del Diplomado en Derecho Procesal Acusatorio y Oral, organizado de manera conjunta por el Poder Judicial y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, así como del inicio el día 08 del presente mes y año del curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, organizado también por este Órgano Jurisdiccional y por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tendrá una duración hasta el 08 de mayo del año en curso, y contará con capacitadores nacionales y extranjeros expertos en los procesos orales en materia penal.-----

--- Por otra parte, el Magistrado Presidente informa sobre la Convocatoria al concurso de oposición para la designación de actuarios para la Coordinación de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Culiacán, publicada el día 29 del presente mes y año, y que establece:

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 19, fracciones III y IX, de la Ley Orgánica del Estado de Sinaloa, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Al concurso de oposición para la designación de actuarios para la Coordinación de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Culiacán, durante el ejercicio presupuestal de 2010, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Número y tipo de plazas. Las plazas definitivas y temporales de actuario de la Coordinación de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del distrito judicial de Culiacán, que se presenten durante el ejercicio presupuestal 2010.

SEGUNDA. Participantes y requisitos que deben reunir. Sólo podrán participar empleados del Poder Judicial del Estado de Sinaloa que satisfagan los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano.
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- c) Ser mayor de edad.
- d) Contar con título profesional de licenciado en derecho.
- e) Ser de notoria buena conducta.
- f) Poseer conocimientos de computación a nivel usuario (procesador de textos) en entorno Windows.
- g) Contar con habilidades para la conducción de vehículos de transmisión manual.
- h) Contar con licencia de manejo vigente.

La falta de veracidad por parte del solicitante respecto de los requisitos antes señalados, dará lugar a su descalificación.

TERCERA. Lugar, plazo y documentos necesarios para la inscripción.

a) Lugar. Las inscripciones se realizarán en el Instituto de Capacitación Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, sito en calle Eпитacio Osuna, número 1189 altos, esquina con Insurgentes, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, de 08:00 a 15:00 horas. La solicitud podrá presentarse también por correo electrónico dirigido a institutodecapacitacionsinaloa@gmail.com.

b) Plazo. Inicia el día de la publicación de la presente convocatoria y

CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL

fenece el día 9 de febrero de 2010 a las 15:00 horas.

c) Documentos.

1. Solicitud de inscripción al concurso elaborada por escrito, en no más de una cuartilla, en donde, además, exprese las razones por las que aspira al cargo de actuario.
2. Curriculum vitae, con fotografía, en no más de dos cuartillas, acompañado de copias simples que corroboren los cargos y actividades mencionadas en el mismo.
3. Constancia expedida por el titular del órgano jurisdiccional o de la oficina del Poder Judicial donde labora el solicitante, en la que se especifique el cargo actualmente desempeñado.
4. Copia simple del último nombramiento expedido por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
5. Copia simple de la licencia para conducir.

Si la solicitud se realiza por correo electrónico, los documentos señalados en este inciso deberán acompañarse como imagen en archivo adjunto

CUARTA. Aceptación de las solicitudes y publicación de la lista de aspirantes admitidos. Las personas cuya solicitud no cumpla con los requisitos señalados en la presente convocatoria, no serán consideradas para participar en el concurso

El día 11 de febrero de 2010, se publicará en la página web del Poder Judicial (www.stj-sin.gob.mx) la lista de los aspirantes cuyas solicitudes fueron aceptadas.

QUINTA. Etapas del concurso. Registro, evaluación y publicación de resultados. Los aspirantes aceptados deberán presentarse para su registro a las 8:00 horas del día 13 de febrero de 2010 en el Instituto de Capacitación Judicial, debiendo identificarse con cualesquiera de los siguientes documentos: credencial expedida por el Poder Judicial, credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.

Realizado el registro, en la misma fecha, se procederá a la evaluación, la cual constará de dos etapas

1ª Examen de conocimientos jurídicos. Esta etapa se desarrollará de las 8:30 a las 10:00 horas en el aula del Instituto de Capacitación Judicial; el examen comprenderá los temas siguientes:

- Capítulos II, III, IV, V y VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa.
- Reglamento Interior para las Coordinaciones de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Familiares.
- Capítulos III y IV del Título Primero del Libro Quinto del Código de Comercio.

· Amparo, en relación a la reposición de procedimientos por notificación mal realizada.

Durante esta etapa no se permitirá que el aspirante se apoye en algún tipo de material. La contravención de esta disposición será causa de descalificación inmediata.

El resultado de este examen constituirá el cuarenta por ciento de la calificación final.

2ª Examen práctico. Esta etapa se llevará a cabo en el horario especificado en la lista publicada el día 11 de febrero de 2010, en el Aula de Capacitación Informática, ubicada en la planta baja del Palacio de Justicia, sito en avenida Lázaro Cárdenas # 891 sur, colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa. La evaluación consistirá en la elaboración, en computadora, de actas y constancias de notificaciones y citaciones derivadas de casos prácticos; el tiempo para llevar a cabo la evaluación no podrá exceder de dos horas.

Durante esta etapa el aspirante podrá consultar la legislación de la materia, quedando estrictamente prohibido que se apoye en cualquier otro tipo de material de consulta. La contravención de esta disposición será causa de descalificación inmediata.

El resultado de este examen constituirá el sesenta por ciento de la calificación final.

Los nombres de las personas que obtengan calificación aprobatoria, aquélla igual o superior al ochenta por ciento en el resultado total de los exámenes teórico y práctico, serán publicados en la página web del Poder Judicial el día 16 de febrero de 2010.

SEXTA. Evaluación psicológica. Las personas cuyos nombres aparezcan en la lista mencionada en el párrafo anterior, deberán presentarse en el Instituto de Capacitación Judicial a las 09:00 horas del día 17 de febrero de 2010 para someterse a evaluación psicológica.

SÉPTIMA. Nombramiento. Durante el ejercicio presupuestal 2010, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado otorgará los nombramientos correspondientes a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Culiacán a las personas que hubiesen obtenido calificación aprobatoria y su perfil psicológico sea apto para el puesto, dándose preferencia, en primer término, a quienes hubiesen participado en los cursos de capacitación organizados por el Instituto de Capacitación Judicial y, en segundo, tengan más antigüedad en el Poder Judicial del Estado.

Si el número de personas que hubiesen obtenido calificación aprobatoria

CONSEJO DE LA JUDICATURA



fuera insuficiente para satisfacer el número de vacantes que se presenten durante 2010, se emitirá nueva convocatoria.

OCTAVA. Prohibición de realizar gestiones personales. A partir de la publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo de la selección, los participantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna relacionada con la misma, ante los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. La contravención de esta disposición ameritará la descalificación del solicitante.

NOVENA. Aclaraciones. Para la aclaración de cualquier duda relacionada con el contenido de esta convocatoria, deberá dirigirse al teléfono (667) 7146550, con el director del Instituto de Capacitación Judicial, licenciado Omar J. Abitia Salazar.

DÉCIMA. Circunstancias no previstas. Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de enero de 2010.

MAGDO. CANUTO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ
Presidente

LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ OVALLE
Secretario de Acuerdos

---Después de haber deliberado en torno a los asuntos propios de la competencia del Consejo y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión levantándose para constancia la presente que firman quienes en ella intervinieron, MAG. CANUTO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ, MAG. ROBERTO GUTIÉRREZ, MAG. EFRÉN ERNESTO PALAZUELOS MASCAREÑO, JUEZ JORGE LUIS LÓPEZ JUÁREZ y JUEZ MENOR MARCOS JESÚS RAMÍREZ RODRÍGUEZ.-----